RESOLUCION R-Nº 1055-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 NOV 2020

Expte. Nº 18.045/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 6 por el Ing. Vicente LOBO, Director de Construcción y Mantenimiento a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita el pago de la Factura "B" Nº 00003 – 00000014 perteneciente a la firma COMUNICACIÓN SRL por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 66/100 ($ 13.985,66) por la compra de un protector MDF de 12 MM + frente acrilico 2MM: 2 de 122x70 + 1de 92x70cm, para la Dirección de Salud Universitaria.

QUE a fs. 11 la Prof. Emma Rosana OIENI solicita la provisión de un cerramiento acrílico para la Dirección de Salud, a fin de brindar protección y aislamiento al personal administrativo de dicha dependencia que debe realizar atención al público a los pacientes y personal de la comunidad universitaria, en razón de los riesgos surgidos por el COVID-19.

QUE a fs. 15 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC Nº 1915/2020 y a fs. 16 solicita la emisión del acto administrativo aprobatorio del gasto.

QUE el pago se realizó a través de la TESORERÍA GENERAL.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto efectuado por la DIRECCIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad por la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 66/100 ($ 13.985,66), correspondiente al pago de la Factura B - Nº 00003-00000014 perteneciente a COMUNICACIÓN S.R.L la provisión de un protector MDF de 12 MM + frente acrilico 2MM: 2 de 122x70 + 1 de 92x70cm, con destino a la Dirección de Salud Universitaria de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2020:

- R.0012.010.005.039.12.01.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta